

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Gerencia**

Procedimiento de Delegación de Funciones. BOP-2017-2449

**Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

Exposición de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén 2016. BOP-2017-2434

**AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)**

Información de posibles afectados por ampliación del Cementerio Municipal. BOP-2017-2382

**AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

**Obras y Urbanismo**

Sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 22 del P.G.O.U. de Bailén. BOP-2017-2383

**AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)**

Adjudicación de obra "Ejecución de residencia para la tercera edad, planta primera". BOP-2017-2109

**AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)**

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2372

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2017 junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria. BOP-2017-2378

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2017-2379

**AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)**

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género. BOP-2017-2419

**AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)**

Lista de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha de la constitución del mismo, referente a la convocatoria de una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna. BOP-2017-2374

**AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación en Génave. BOP-2017-2175

**AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)**

Dictamen de la Cuenta General del año 2016. BOP-2017-2369

**AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)**

Aprobado el período de cobro en voluntaria de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, meses de Marzo y Abril 2017. BOP-2017-2381

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Publicación definitiva del Reglamento General regulador de Subvenciones para acciones en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. BOP-2017-2186

Resolución por la que se convocan Subvenciones destinadas a Actividades Culturales. BOP-2017-2199

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de la Tasa del Servicio de Guardería Municipal permanente referente al mes de Abril de 2017. BOP-2017-2169

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el término municipal de Mancha Real. BOP-2017-2389

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Anuncio de licitación pública para la contratación del acuerdo marco para el suministro de alquiler de maquinaria del Ayuntamiento de Martos. BOP-2017-2182

**AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)**

Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2370

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017. BOP-2017-2174

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 6/2017. BOP-2017-2244

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Decreto. Procedimiento: 316/13. Ejecución de títulos judiciales 156/2015. BOP-2017-2196

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 575/2016. BOP-2017-2193

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a Gaspar Álvarez Asesores, S.L. Procedimiento Ordinario 11/2017. BOP-2017-2194

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 578/2016. BOP-2017-2195

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 3 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)**

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1767/2011 a instancia de Francisca Catena Delgado. BOP-2017-1955

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE SANTA MARÍA", DE LINARES (JAÉN)**

Convocatoria de Junta General ordinaria, para el día 9 de junio de 2017. BOP-2017-2230

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

**2449** *Procedimiento de Delegación de Funciones.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de aceptar las delegaciones de referencia:

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Jaén	Recaudación de la Tasa por Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos	4 de Noviembre de 2016

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 26 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2434**      *Exposición de la Cuenta General de Diputación Provincial de Jaén 2016.*

#### **Anuncio**

La Comisión Especial de Cuentas (Comisión Informativa de Economía, Hacienda, asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales) de esta Diputación Provincial en su sesión del día, 24 de mayo de 2017 ha dictaminado la Cuenta General como Cuenta Única Consolidada correspondiente al ejercicio de 2016. La citada Cuenta General consta de:

- Cuentas Anuales de Diputación
- Cuentas Anuales del Instituto de Estudios Giennenses
- Cuentas Anuales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria
- Cuentas Anuales de los Consorcios adscritos
- Documentación complementaria:
  - Actas de arqueo de existencias en caja
  - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes
  
- Informe de Intervención sobre la Cuenta General

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días más ocho días hábiles, para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En el plazo referido de quince días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación se podrá examinar el expediente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en el Servicio de Intervención del Palacio Provincial de la Diputación.

Jaén, a 25 de Mayo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2382** *Información de posibles afectados por ampliación del Cementerio Municipal.*

#### **Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que ante la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la construcción de un nuevo pabellón de nichos para la ampliación del Cementerio Municipal, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan verse afectadas por la existencia de restos de cadáveres que se encuentren inhumados en terrenos afectados por la ampliación, para que en el plazo de quince días puedan personarse en este Ayuntamiento al objeto de su traslado.

Arjonilla, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) OBRAS Y URBANISMO

**2383** *Sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 22 del P.G.O.U. de Bailén.*

#### **Anuncio**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### **Hace saber:**

Que por iniciativa de la totalidad de los propietarios de los terrenos ubicados en la Unidad de Ejecución núm. 22, se ha presentado en este Ayuntamiento para su tramitación, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 22 del P.G.O.U. de Bailén.

Conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, el citado Proyecto de Reparcelación y la restante documentación del expediente, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las alegaciones u observaciones que se tengan por oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.c) regla 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Bailén, a 19 de Mayo de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2109** *Adjudicación de obra "Ejecución de residencia para la tercera edad, planta primera".*

#### **Edicto**

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que, por Acuerdo Plenario de 3 de mayo de 2017, se ha adjudicado la obra "EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, como obra plurianual para los ejercicios 2016 y 2017, a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A, con domicilio en C/ Blas Infante, núm. 2, 1.º B de Montoro y con CIF A14901342, por importe de 279.393,40 €, IVA incluido, siendo la Base Imponible: 230.903,64 € y correspondiendo al IVA la cantidad de 48.489,76 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 08 de Mayo de 2017.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2372**      *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

#### **Anuncio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Benatae, a 23 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2378** *Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2017 junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.*

**Edicto**

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber.**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2017 junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Castellar, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2379** *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**Edicto**

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2017, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castellar, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2419** *Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género, así como la Creación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género y el Protocolo de Coordinación para la prevención de la Violencia de Género y atención a las mujeres víctimas en el Municipio de Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cazorla, a 25 de Mayo de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

- 2374** *Lista de admitidos, composición del tribunal calificador y fecha de la constitución del mismo, referente a la convocatoria de una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.*

#### **Edicto**

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela.

#### **Hace saber:**

*Decreto:* “Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición por promoción interna, para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 51 4 de fecha 16 de marzo de 2017 y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 94 de fecha 20 de abril de 2017, por la presente, esta Alcaldía resuelve

1º) Aprobar y publica la siguiente lista de admitidos y excluidos, elevando la misma automáticamente a definitiva si no hubiera reclamaciones, considerando que no existen aspirantes excluidos:

Admitidos/as:

D. José Rosillo Alcalá, 25985578-V.

Excluidos/as:

Ninguno.

2º El Tribunal estará integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente/a:

Titular: Don Miguel María Sáez Medina.

Suplente: Don José María Guzmán García.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> María Luisa Blanco Lara.

Suplente: Don Ángel José Cordero Ramírez.

Titular: D<sup>a</sup> María Luisa Fernández Bueno.

Suplente: D. Antonio Megías González.  
Titular: D<sup>a</sup> María de Dolores Teruel Prieto.  
Suplente: D<sup>a</sup> Marien Peinado Lozano.

Secretaría con voz y voto  
Titular: D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Barranco.  
Suplente: José María Valderrama Vega. 953528113

2º) El Tribunal se constituirá el día seis de junio a las 10 horas para evaluar los meritos de la fase de concurso y a las 11 horas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3º) Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Escañuela.

4º) Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Fco. Javier Sabaleta Pancorbo, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escañuela , a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**2175**      *Admitido a trámite el Proyecto de Actuación en Génave.*

**Edicto**

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Génave.

**Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 234/2017, de fecha 8 de Mayo de 2017, ha sido admitido a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD'S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN GÉNAVE, promovido por la Excma. Diputación Provincial y redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Javier Ballesteros López.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el citado proyecto de actuación se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaria municipal y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Génave, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2369**      *Dictamen de la Cuenta General del año 2016.*

**Anuncio**

Don Pedro López Lérída, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

**Hace saber:**

Que habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al Presupuesto Municipal del año 2016. Se procede al preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, las personas interesadas podrán examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento al objeto de formular las alegaciones, reparos y reclamaciones que estimen por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jabalquinto, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2381** *Aprobado el período de cobro en voluntaria de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, meses de Marzo y Abril 2017.*

**Edicto**

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27-03-2017 ha sido aprobado el PADRÓN DE LAS TASASDEAGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente a los meses de Marzo - Abril / 2017. El período voluntario de cobro será desde el 01/06/2017 al 01/08/2017 en las Entidades Bancarias Colaboradoras donde han domiciliado el pago los contribuyentes y, los recibos al contado se abonarán en la Entidad Bancaria "Caja Rural Provincial de Jaén" de ésta Localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas y por plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lahiguera, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FLORENCIO JOSÉ MORALES LARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2186** *Publicación definitiva del Reglamento General regulador de Subvenciones para acciones en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1, apartado r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la misma Ley, transcurrido el plazo de 30 días de Información Pública del Reglamento General regulador de subvenciones para acciones en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y vigencia indefinida, aprobadas por Ayuntamiento de Linares Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2017 y, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 59, de fecha 28 de marzo de 2017, sin que se produjera ninguna reclamación o sugerencia, ordena su publicación definitiva.

Linares, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2199** *Resolución por la que se convocan Subvenciones destinadas a Actividades Culturales.*

#### **Decreto**

Con fecha 5 de abril, se dictó Resolución (DECRETO 2017/1235), de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Linares, por la que se convocan subvenciones destinadas a Actividades Culturales con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Linares del ejercicio 2017 y plazo de ejecución en la anualidad 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en virtud de la Base General 2ª (Competencia Orgánica) las Bases Regulatoras de carácter general y vigencia indefinida aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Linares con fecha 15 de diciembre de 2016, cuyo texto completo se encuentra publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 26, de 8 de febrero de 2017, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado r) y, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convocan, en procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a Actividades Culturales, y se ordena la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes normas:

*1.-Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.*

1.1.-Crédito presupuestario.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán con cargo a la Aplicación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Linares aprobada para el ejercicio 2017 número 8 33400 48100, que cuenta con Retención de Crédito Previa número 4703/2017.

1.2.-Cuantía global máxima de las subvenciones convocadas.

La suma aritmética de las subvenciones que se otorguen no podrá superar la dotación de la Aplicación Presupuestaria indicada en el párrafo anterior cuyo total asciende a 7.820.00 €.

*2.-Períodos de ejecución de la actividad, gasto y pago.*

2.1.-Período de ejecución del gasto.

Serán subvencionadas las actividades culturales ya realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.2.-Período de ejecución del pago.

El pago de las actividades culturales subvencionadas deberá haberse realizado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

2.3.-Serán considerados como subvencionables aquellos gastos relativos a los conceptos subvencionables establecidos por la base general 1.1., en su apartado b), que se encuentren relacionados con la actividad y que se hayan realizado en el período establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, cuyo pago quede indubitadamente acreditado dentro del período que se indica en el apartado 2.2 del presente epígrafe.

3.-Lugar y Plazo de presentación de solicitudes. Documentación.

3.1.-Plazo de presentación de solicitudes.

3.1.1.-El Plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

3.1.2.-Las solicitudes se deberán formular en los impresos anexos a esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. También podrán presentarse por los medios y en la forma a los que se refieren los artículos 14 y 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.-Documentación a presentar junto a la solicitud.

Como se trata de subvencionar actividades culturales ya realizadas, deberán presentarse los documentos establecidos en la Base 4.<sup>a</sup> (Solicitudes y documentación) y en la Base 10<sup>a</sup> (Justificación de la subvención), de las Bases Generales de subvenciones destinadas a actividades culturales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 26, de 8 de febrero de 2017, a excepción del Proyecto que será sustituido por la Memoria de la Actividad y las cuentas justificativas de gastos e ingresos vinculados con la misma, siendo a todos los efectos las subvenciones que se otorguen pre justificables.

La forma de justificación estará a lo dispuesto en la Base 10<sup>a</sup> de las Bases Generales de subvenciones destinadas a actividades culturales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 26, de 8 de febrero de 2017.

El resto del procedimiento estará a lo establecido en las Bases Generales mencionadas.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA**

Rellene las partes que aparecen sombreadas

Rellenar en caso de tratarse de persona física y no representar a ninguna entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<input type="checkbox"/> En su propio nombre (señalar con una "X")	Con domicilio en	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<b>En representación de:</b>			C.I.F. núm.
<b>Señale con una "X"</b>	<b>Denominación</b>	<b>Con domicilio social en:</b>	
<input type="checkbox"/> Entidad	(Señale el nombre de la entidad)	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
<input type="checkbox"/> Asociación	(Señale el nombre de la asociación)		
<input type="checkbox"/> Vocalía de A.VV. o agrupación sin personalidad jurídica propia	(Señale el Área de la Vocalía (si es de mujer, juventud, medio ambiente, etc.) o el nombre de la agrupación)	Nombre de la Entidad a de la que depende:	
		(Señale el nombre de la asociación, entidad))	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**SOLICITA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES,**

SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO  
AL AMPARO DE (SEÑALE CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)

- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A , PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO , DE FECHA .
- REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A , PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO , DE FECHA .
- CONCESIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

PARA LO QUE FACILITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, CONTENIDA EN ÉSTA Y EN LOS ANEXOS EXIGIDOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTAN: (SEÑALE CON UNA "X" LOS ANEXOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD)

- ANEXO II – CERTIFICADO DE A. VV. O FEDERACIÓN DE AA.VV. CON RELACIÓN NOMINAL DE INTEGRANTES DE LA VOCALÍA DE LA BARRIADA E IDENTIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA
- ANEXO III – DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD.
- ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPECTO A CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.
- ANEXO V – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS RESPECTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD, QUE PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.
- ANEXO VI – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA RECIBIR SUBVENCIÓN PÚBLICA.
- ANEXO VII – PROYECTO DE LA ACTIVIDAD Y SU PRESUPUESTO.
- ANEXO VIII – CUENTA JUSTIFICATIVA : GASTOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN.
- ANEXO IX – CUENTA JUSTIFICATIVA: INGRESOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN
- ANEXO X – MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

APORTANDO ASIMISMO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA O VOCALÍA O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL C.I.F. DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (SEGÚN CONVOCATORIA, REGLAMENTO U OTRAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA QUE SE SOLICITE)
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NOMBRAMIENTO, ACTA PÚBLICA O PODER NOTARIAL, POR EL QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PODER NOTARIAL O DECLARACIÓN ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES POR EL QUE SE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA.

ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA NORMATIVA VIGENTE AL SOLICITAR SOLICITUD  
**CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO TANTO SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA COMO JURÍDICA, COMO AGRUPACIÓN O VOCALÍA DE A. DE VECINOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

YO, D/ DÑA.: , EN NOBRE PROPIO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA

**(TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)**

ENTIDAD O ASOCIACIÓN, O VOCALÍA O AGRUPACIÓN EN EL ENCABEZAMIENTO SEÑALADA, CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASUMO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONEN LA NORMATIVA ESPECÍFICA SEÑALADA EN LA PRESENTE SOLICITUD, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS POR LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS LEYES DE

APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA

El Solicitante, (Firma)
Linares, a _____ de _____ de 20__
Fdo.: _____
Nombre y apellidos
D.N.I.: _____

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE TRATA DE ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

El Representante Legal de la Entidad o Asociación, (Firma)
(Sello de la Entidad o Asociación)
Linares, a _____ de _____ de 20__
Fdo.: _____
Nombre y Apellidos

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE TRATA DE VOCALÍA DE A.VV. O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

Linares, a _____ de _____ de 20__
El Representante Legal, (Firma)
Fdo.: _____
Nombre y Apellidos

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA**

Rellene las partes que aparecen sombreadas

**CERTIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE  
VOCALÍA DE A.VV. O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA Y DECLARACIÓN  
DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTES DE  
VOCALÍA O AGRUPACIÓN**

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<b>En representación de:</b>		C.I.F. núm.	
<b>Señale con una "X"</b>	<b>Denominación</b>	<b>Con domicilio social en:</b>	
<input type="checkbox"/> Entidad	(Señale el nombre de la entidad)	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
<input type="checkbox"/> Asociación	(Señale el nombre de la asociación)		

**CERTIFICA**

EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO

\_\_\_\_\_

PRESENTADA AL AMPARO DE (SEÑALE CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)

- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A \_\_\_\_\_, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.
- REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A \_\_\_\_\_, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.
- CONCESIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

**PRIMERO.-**QUE D/ DÑA. \_\_\_\_\_, CON D.N.I. NÚMERO \_\_\_\_\_, VECINO/ A DE LINARES Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, FUE ELEGIDO Y POR TANTO ES ACTUALMENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA DENOMINADA \_\_\_\_\_ O VOCALÍA DEL ÁREA DE \_\_\_\_\_, DE LA ENTIDAD/ ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DE \_\_\_\_\_ PERTENECIENTE A LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO.

**SEGUNDO.-**QUE LA VOCALÍA O AGRUPACIÓN CITADA CONSTA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS INTEGRANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA  
DECLARACIÓN SOBRE VERACIDAD DE DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD**

Rellene las partes que aparecen sombreadas

Rellenar en caso de tratarse de persona física y no representar a ninguna entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<input type="checkbox"/> En su propio nombre (señalar con una "X")	Con domicilio en	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<b>En representación de:</b>			C.I.F. núm.:
<b>Señale con una "X"</b>	<b>Denominación</b>	<b>Con domicilio social en:</b>	
<input type="checkbox"/> Entidad	(Señale el nombre de la entidad)	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
<input type="checkbox"/> Asociación	(Señale el nombre de la asociación)		
<input type="checkbox"/> Vocalía de A.VV. o agrupación sin personalidad jurídica propia	(Señale el Área de la Vocalía (si es de mujer, juventud, medio ambiente, etc.) o el nombre de la agrupación)	Nombre de la Entidad a de la que depende:	
		(Señale el nombre de la asociación, entidad)	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO

\_\_\_\_\_

PRESENTADA AL AMPARO DE (SEÑALE CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)

- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A \_\_\_\_\_, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.
- REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A \_\_\_\_\_, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.
- CONCESIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS TANTO EN LA SOLICITUD (ANEXO I), COMO EN LOS DEMÁS ANEXOS APORTADOS Y QUE SE RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O FOTOCOPIAS CUMPLSADAS QUE SE ACOMPAÑAN A LOS MISMOS. (SEÑALE CON UNA "X" LOS ANEXOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD)

- ANEXO II – CERTIFICADO DE A. VV. O FEDERACIÓN DE AA.VV. CON RELACIÓN NOMINAL DE INTEGRANTES DE LA VOCALÍA DE LA BARRIADA E IDENTIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA
-

ANEXO III – DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD.

- ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPECTO A CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.
- ANEXO V – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS RESPECTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD, QUE PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.
- ANEXO VI – DELCARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA CIBIR SUBVENCIÓN PÚBLICA.
- ANEXO VII – PROYECTO DE LA ACTIVIDAD Y SU PRESUPUESTO.
- ANEXO VIII – CUENTA JUSTIFICATIVA : GASTOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN.
- ANEXO IX – CUENTA JUSTIFICATIVA: INGRESOS RELACIONADOS CONLA SUBVENCIÓN
- ANEXO X – MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

APORTANDO ASIMISMO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA O VOCALÍA O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL C.I.F. DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (SEGÚN CONVOCATORIA, REGLAMENTO U OTRAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA QUE SE SOLICITE)
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NOMBRAMIENTO, ACTA PÚBLICA O PODER NOTARIAL, POR EL QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PODER NOTARIAL O DECLARACIÓN ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES POR EL QUE SE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA

El Solicitante, (Firma)
Linares. a _____ de _____ de 20__
Fdo.: _____
Nombre y apellidos _____
D.N.I.: _____

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE TRATA DE ENTIDAD O ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

El Represente Legal de la Entidad o Asociación, (Firma)
(Sello de la Entidad o Asociación)
Linares. a _____ de _____ de 20__
Fdo.: _____
Nombre y Apellidos _____

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE TRATA DE VOCALÍA DE A.VV. O AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA

Linares. a _____ de _____ de 20__
El Represente Legal,
Fdo.: _____
Nombre y Apellidos _____

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA  
DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LA CONCURRENCIA CON  
OTRAS SUBVENCIONES**

Rellene las partes que aparecen sombreadas

Rellenar en caso de tratarse de persona física y no representar a ninguna entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<input type="checkbox"/> En su propio nombre (señalar con una "X")	Con domicilio en	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<b>En representación de:</b>			C.I.F. núm.:
<b>Señale con una "X"</b>	<b>Denominación</b>	<b>Con domicilio social en:</b>	
<input type="checkbox"/> Entidad <small>(Señale el nombre de la entidad)</small>		Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
<input type="checkbox"/> Asociación <small>(Señale el nombre de la asociación)</small>			
<input type="checkbox"/> Vocalía de A.VV. o agrupación sin personalidad jurídica propia	<small>(Señale el Área de la Vocalía (si es de mujer, juventud, medio ambiente, etc.) o el nombre de la agrupación)</small>	Nombre de la Entidad a de la que depende: <small>(Señale el nombre de la asociación, entidad)</small>	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Ante el Ayuntamiento de Linares, en relación con la entidad a la que legalmente representa y, con referencia a la presente solicitud de subvención, que tiene por objeto \_\_\_\_\_, lo siguiente: (\*) (SEÑALE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN)

MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA

- No haber solicitado / recibido ninguna aportación económica, ayuda o subvención proveniente de cualquier entidad, pública o privada para el mismo objeto de esta solicitud / subvención.
- Haber solicitado / recibido otras aportaciones económicas, ayudas o subvenciones para el mismo objeto, respecto a las cuales se declara lo siguiente:

Entidad a la que se ha solicitado o de la que se recibe	Objeto para el que se ha solicitado o recibido	Importe solicitado	Importe recibido
<b>Total otras subvenciones /aportaciones / ayudas económicas</b>			

En Linares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(firma)

Sello de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Persona física/El representante legal de la entidad / Agrupación

**ANEXO V**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA  
 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA MINORACIÓN QUE EN EL  
 PRESUPUESTO DE GASTOS  
 PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES**

Rellene las partes que aparecen sombreadas

**Rellenar en caso de tratarse de persona física y no representar a ninguna entidad o agrupación**

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<input type="checkbox"/> En su propio nombre (señalar con una "X")	Con domicilio en	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación**

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<b>En representación de:</b>		C.I.F. núm.	
<b>Señale con una "X"</b>	<b>Denominación</b>	<b>Con domicilio social en:</b>	
<input type="checkbox"/> Entidad	(Señale el nombre de la entidad)	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
<input type="checkbox"/> Asociación	(Señale el nombre de la asociación)		
<input type="checkbox"/> Vocalía de A.VV. o agrupación sin personalidad jurídica propia	(Señale el Área de la Vocalía (si es de mujer, juventud, medio ambiente, etc.) o el nombre de la agrupación)	Nombre de la Entidad a de la que depende:	
		(Señale el nombre de la asociación, entidad))	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**DECLARA ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES**

**BAJO SU RESPONSABILIDAD**, en relación con la, en nombre propio o, en su caso, en representación de la Entidad, Asociación o Agrupación a la que legalmente representa y con referencia a la presente solicitud de Subvención, que tiene por objeto \_\_\_\_\_,

DAR SU CONFORMIDAD A LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS RESPECTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD QUE PUDIERA REALIZAR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

(Sello de la entidad)

En Linares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Representante Legal de la Entidad, Asociación, Agrupación o persona física

(Firma)

Fdo.(nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Linares**

**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA  
 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA CAUSAS PROHIBICIÓN  
 PARA RECIBIR SUBVENCIÓN**

Rellene las partes que aparecen sombreadas

**Rellenar en caso de tratarse de persona física y no representar a ninguna entidad o agrupación**

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<input type="checkbox"/> En su propio nombre (señalar con una "X")	Con domicilio en	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**Rellenar en caso de tratarse de persona jurídica y representar a entidad o agrupación**

D. /Dña.:		D.N.I.:	
<b>En representación de:</b>			C.I.F. núm.
<b>Señale con una "X"</b>	<b>Denominación</b>	<b>Con domicilio social en:</b>	
<input type="checkbox"/> Entidad	(Señale el nombre de la entidad)	Calle, plaza, avenida, número, escalera, piso, puerta	
<input type="checkbox"/> Asociación	(Señale el nombre de la asociación)		
<input type="checkbox"/> Vocalía de A.VV. o agrupación sin personalidad jurídica propia	(Señale el Área de la Vocalía (si es de mujer, juventud, medio ambiente, etc.) o el nombre de la agrupación)	Nombre de la Entidad a de la que depende:	
		(Señale el nombre de la asociación, entidad)	
Código postal:	Municipio::	Teléfono:	e-mail:

**DECLARA ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES**

**BAJO SU RESPONSABILIDAD**, en relación con la Entidad a la que legalmente representa lo siguiente:  
 1. Que al día de la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública.

2. Que al día de la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. Que al día de la fecha se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

4. Que al día de hoy no tiene pendientes de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Linares. (La mera presentación de documentos justificativos no implica su conformidad).

5. Que no está incurso en ninguna de las siguientes causas de prohibición para ser beneficiario de subvención pública contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido

inhabilitados conforme a la [Ley Concursal](#) sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la [Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#), de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General](#), en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la [Ley General Tributaria](#).

i. Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del [artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#).

j. Suspendida del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el [artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002](#), sin haber recaído resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Linares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Sello de la entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)

El solicitante, Representante Legal de la Entidad o Agrupación



- (1) Consigne los gastos agrupados por conceptos: luz, agua, seguros, papelería, envíos, obras, etc.)
- (2) N° de Documento acreditativo (número de la factura, recibo bancario, etc.).
- (3) Concepto detallado de cada uno de los gastos que integran cada uno de los conceptos agrupados. (p.e.: teléfono mes enero, compra de folios septiembre).
- (4) Indicar el importe de cada uno de los gastos del detalle
- (5) Indicar el importe del total del concepto agrupado (importe total de gasto en luz, importe total de gasto en material de limpieza, Importe total en imprenta, etc.)
- (6) Forma de Pago: Indique la forma en que ha efectuado el pago de las facturas: 1. si es pago en metálico al contado, 2. si es cheque, talón o pagaré cargado en cuenta, 3. si es mediante transferencia, 4. si es mediante domiciliación.
- (7) Fecha de pago: indique la fecha en que efectuó el pago del gasto. (Fecha de la transferencia, Fecha del Cargo en Cuenta de talones, cheques, pagarés, Fecha de cargo en cuenta por domiciliación).
- (8) Doc. Pago: indique si el documento justificativo que presenta es FACTURA, RECIBO BANCARIO, CARGO BANCARIO: F, si es factura, R, si es Recibo Bancario, C, si es Cargo en Cuenta.



**ANEXO IX**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD**

**I. DATOS DE LA ENTIDAD.**

<b>Nombre o razón social:</b>			
<b>Domicilio de Sede social</b>			
<b>C.I.F. de la Entidad</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax</b>	
<b>e-mail</b>			

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

<b>Apellidos y Nombre:</b>			
<b>N.I.F.:</b>	<b>Domicilio:</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>	
<b>Ostenta su representación en virtud de:</b>			
<input type="checkbox"/> Estatutos		<input type="checkbox"/> Acta pública	
		<input type="checkbox"/> Poder notarial	

**III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.**


**IV. RESULTADOS RESPECTO A LOS OBJETIVOS.**

<b>A. OBJETIVO GENERAL</b>

<b>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>

**V. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD.**

<b>DENOMINACIÓN:</b>	
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN:</b>	
<b>DOMICILIO DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN:</b>	
<b>FECHAS DE CELEBRACIÓN:</b>	
<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	<b>GRADO DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTES</b>

GASTOS ESPECÍFICOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES	
CONCEPTOS	IMPORTES
<b>TOTAL IMPUTABLE A SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES</b>	

Vistos los datos declarados junto con la cuenta justificativa anexa a esta Memoria, se entiende/n cumplido/s el / los objetivos /os para el /los que se solicitó la Subvención Pública, por todo lo cual se solicita la aprobación de la Cuenta Justificativa referente a la subvención cuyo detalle a continuación se especifica:

<b>Acuerdo de Concesión:</b>	<b>Órgano:</b>	
	<b>Fecha:</b>	
<b>Fecha de pago de la Subvención:</b>		

(Sello de la entidad) En Linares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Responsable legal de la Entidad

**Dirigido al Servicio Municipal de Cultura**

Linares, a 05 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2169** *Aprobación del Padrón de la Tasa del Servicio de Guardería Municipal permanente referente al mes de Abril de 2017.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
08/05/2017	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	ABRIL 2017	2.356,53 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 09 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

- 2389** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el término municipal de Mancha Real.*

#### Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para Imposición de la tasa por declaración de asimilados al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el término municipal de Mancha Real, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de dos mil diecisiete, se entiende DEFINITIVAMENTE ADOPTADO EL ACUERDO, conforme lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza, que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO:

“En virtud de expediente instruido por Providencia de esta Alcaldía, se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

#### *Acuerdo:*

1.º.-En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerde, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa por declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el término municipal de Mancha Real, en los términos que se contienen a continuación:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANCHA REAL.

#### PREÁMBULO:

La regulación de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación ha sido una creación jurisprudencial del Tribunal Supremo, que ha establecido una corriente de jurisprudencia necesaria para determinar el régimen jurídico de las obras, construcciones y edificaciones que se realizan al margen de la ordenación urbanística y que no se podían

atacar, determinando el Tribunal Supremo que tales situaciones se asemejan a la situación de fuera de ordenación en cuanto a la permanencia o consentimiento de lo indebidamente ejecutado, pero sin suponer en ningún caso la legalización de algo que es irregular.

El reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación, no legaliza ni incorpora la edificación al proceso urbanístico. Tan sólo reconoce una edificación con un carácter de ilegalidad sobre la que la Administración no puede actuar para el restablecimiento del orden jurídico infringido. Pero no le garantiza vida eterna.

El artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no matiza o limita la concesión del reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación, en función de la clase y categoría de suelo. Tan solo el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo realiza para el suelo no urbanizable, no pudiendo utilizarse lo dispuesto por dicha norma a otra clase distinta de suelo.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, ha dado una nueva redacción al artículo 53.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Esta nueva redacción ha supuesto la eliminación en dicho artículo de la referencia a la disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ésta eliminación de la referencia a dicha disposición adicional comporta implícitamente una habilitación a la aplicación del régimen asimilado al de fuera de ordenación en cualquier clase de suelo.

A su vez, la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha supuesto una modificación del artículo 34.1 de la Ley 7/2002, al añadir un nuevo párrafo con el tenor literal siguiente “para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación, estableciendo los casos en los que sea posible la concesión de autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble”.

Desde otra perspectiva, el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación en las distintas clases de suelo puede constituir una solución al servicio de la protección del medio ambiente y de la seguridad de las personas, en el sentido de que la Administración municipal, a través del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación, minimizaría los riesgos que comportan las construcciones o edificaciones ilegales sobre el medio ambiente o la seguridad de las personas, al realizar la Administración actuaciones tendentes a comprobar que tales edificaciones, construcciones o instalaciones realizadas al margen de la ordenación urbanística reúnen unas condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad y cumplen con los aspectos o requisitos básicos de la normativa de edificación.

También es menester mencionar que el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación no exime a los titulares de los terrenos donde se ubiquen las edificaciones en situación de asimilación a fuera de ordenación, del cumplimiento de los

deberes dimanantes del contenido urbanístico legal del derecho de propiedad de suelo independientemente de su clasificación como urbano, urbanizable o no urbanizable.

De igual modo debe destacarse que la lectura de los artículos 35, 37 y 48.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 5.2 del Real Decreto 1492/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, conducen a la conclusión y afirmación de que los titulares de construcciones que se encuentren en situación de asimilación a fuera de ordenación, en la medida en que no han disfrutado lícitamente de ellas, no tienen derecho- (a diferencia de los titulares de edificaciones en situación legal de fuera de ordenación) - a obtener una compensación en el caso de que se vean privados de su uso. No pueden ser objeto de valoración dichas construcciones o edificaciones por proceder de una ilegalidad urbanística.

La edificación irregular constituye un problema jurídico y social preocupante en el término municipal de Mancha Real.

La pasividad que durante muchos años ha mostrado el poder público frente a este problema ha permitido la materialización de un gran número de actuaciones urbanísticas irregulares, cuya consolidación plantea importantes interrogantes, en atención a diversas circunstancias, acerca del tratamiento que han de recibir.

La presente Ordenanza Fiscal se elabora al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo decimoquinto (tasas) de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el término municipal de Mancha Real, que resultó inicialmente aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 10/01/2017.

Asimismo, se debe atender a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyo tenor "El Ayuntamiento establecerá, en su caso, las tasas que correspondan conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales, de forma que la tramitación para la concesión del reconocimiento no suponga una carga económica a la Hacienda Local."

Por todo ello, queda justificado la adecuación de la presente Ordenanza a los principios de buena regulación previstos por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Artículo 1.º.-Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Mancha Real establece la "Tasa por declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en el término municipal de Mancha Real", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo 2.º.-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de uso del suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones, ejecutados sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, cumplen los requisitos necesarios para su declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

*Artículo 3.º.-Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que siendo titulares de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones a que se refiere el artículo 1º, soliciten de la Administración Municipal resolución administrativa acreditativa por la que se declaren dichos inmuebles en la situación prevista en el artículo 2.º de esta Ordenanza.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

*Artículo 4.º.-Responsables.*

1. Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

*Artículo 5.º.-Base imponible.*

Constituye la base imponible de la tasa el presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en el certificado técnico aportado por el interesado junto a la correspondiente solicitud.

El presupuesto de Ejecución Material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente a esta provincia, en cada momento. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla de precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y en su defecto o de forma justificada por el uso de la construcción o instalación, de acuerdo con un banco de precios oficial.

*Artículo 6.º.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 1,16 %.

*Artículo 7.º.-Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

*Artículo 8.º.-Devengo.*

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud por parte del sujeto pasivo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la resolución favorable o desfavorable del procedimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante.

*Artículo 9.º.-Declaración.*

Los titulares de los actos de uso del suelo, y en particular de las construcciones, edificaciones e instalaciones que estando interesados en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación o cualquiera de las situaciones que se encuentren dentro del hecho imponible de la presente ordenanza, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mancha Real la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañada de la documentación administrativa y técnica que a tal efecto se requiera en las ordenanzas municipales correspondientes, así como, el correspondiente impreso de autoliquidación de la Tasa.

*Artículo 10.º.-Liquidación e ingreso.*

1. Las tasas por expedición de la resolución administrativa por la que se declare en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación los actos de uso del suelo o cualquiera de las situaciones objeto de esta ordenanza, y en particular, las construcciones, edificaciones e instalaciones, se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, lo que deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, a través de la unidad administrativa tramitadora, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que resulte.

*Artículo 11.º.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

*Disposición Final:*

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

2.º.-De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º.-Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.º.-Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

5.º.-Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno”.

Mancha Real, a 23 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2182** *Anuncio de licitación pública para la contratación del acuerdo marco para el suministro de alquiler de maquinaria del Ayuntamiento de Martos.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.
- b) Dependencia que tramita el expediente. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n.
- 3) Localidad y código postal. Martos - 23600.
- 4) Teléfono. 953 70 40 05
- 5) Telefax. 953 55 33 09
- 6) Correo electrónico. contratacion@martos.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.

d) Número de expediente. SEC11B00A.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Suministro.
- b) Descripción. Alquiler maquinaria para el Ayuntamiento de Martos.
- c) División por lotes. SI:

**Lote 1:** Alquiler maquinaria para obras en suelo urbano.

**Lote 2:** Alquiler maquinaria para obras en zona rural.

- d) Lugar de ejecución: Martos.
- e) Plazo de ejecución: Un año.
- f) Admisión de prórroga. SI. Un año.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco. SI.
- h) Sistema dinámico de adquisición. NO.
- i) CPV: 45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista, salvo la taladradora con pizona.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. NO.
- d) Criterio de adjudicación: Precio.

4. *Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación:*

<u>PRESUPUESTO LICITACION(IVA EXCLUIDO) :</u>	<u>IVA (21%):</u>	<u>Total presupuesto (IVA INCLUIDO):</u>
<b>Lote 1:</b> 60.000 euros anuales (IVA excluido)	<b>Lote 1:</b> 12.600 euros.	<b>Lote 1:</b> 72.600 euros anuales
<b>Lote 2:</b> 40.000 euros anuales(IVA excluido)	<b>Lote 2:</b> 8.400 euros.	<b>Lote 2:</b> 48.400 euros anuales
<b>Total: 100.000 euros anuales</b> (IVA EXCLUIDO).		<b>Total: 121.000 euros anuales</b> (IVA INCLUIDO)
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>		
<b>Lote 1:</b> 60.000 euros anuales (IVA excluido) x 2 años (caso de ejecutar la prórroga)= 120.000 euros.		
<b>Lote 2:</b> 40.000 euros anuales (IVA excluido) x 2 años (caso de ejecutar la prórroga)= 80.000 euros.		
<b>Total valor estimado del contrato= 200.000 euros.</b>		

5. *Garantías:* No se exigen.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Para el LOTE 1 y LOTE 2.

- *Solvencia económica:* Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2014, 2015, 2016) al menos UNA VEZ el PRESUPUESTO del lote al que se licite.

- *Solvencia Técnica o profesional:* Acreditar la realización de TRES SUMINISTROS de naturaleza análoga al objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Martos(a la atención Negociado Contratación)

2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n.

3) Localidad y código postal. Martos - 23600.

4) Correo electrónico. [contratacion@martos.es](mailto:contratacion@martos.es)

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de mejoras: NO.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas

b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal. Martos - 23600

d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (Entre las 9 y las 14 horas).

9. *Gastos de Publicidad:* A cargo del adjudicatario.

10. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* No procede.

11. *Otras Informaciones:* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos: [www.martos.es](http://www.martos.es)

Martos, a 09 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

**2370**      *Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016., por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santisteban del Puerto, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2174**      *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017.*

**Anuncio**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén),

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2017 del Presupuesto en vigor, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y a nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tomé, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

**2244** *Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 6/2017.*

**Edicto**

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

**Hago saber:**

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 30 de marzo de 2017, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 6/2017, financiado con bajas de crédito de aplicaciones del Presupuesto de Gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) *Aplicaciones presupuestarias a las que se dota de créditos extraordinarios:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. RESULTANTE
ARREGLO DE CALLE JAÉN Y OTRAS (PFEA 2016)	304.749,86	88.522,59	393.272,45
REPAR Y MEJORA VASO PISCINA MUNICIPAL (PPC 2016)	91.847,49	30.000,00	121.847,49
INSTALACIONES DEPORTIVAS (PFEA 2016)	27.668,25	110.000,00	137.668,25
PROY. EJEC. POLÍG. INDUSTRI. 3.ª FASE	0,00	31.292,02	31.292,02
<b>TOTALES</b>	<b>424.265,60</b>	<b>259.814,61</b>	<b>684.080,21</b>

B) *Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestadas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	871.157,71	259.814,61	611.343,10
<b>TOTALES</b>	<b>871.157,71</b>	<b>259.814,61</b>	<b>611.343,10</b>

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de las bajas o anulaciones de crédito, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, a 16 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2196**      *Notificación de Decreto. Procedimiento: 316/13. Ejecución de títulos judiciales 156/2015.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 316/13. Ejecución de títulos judiciales 156/2015.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20130001088.

De: Rocío Madrid Molina.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Pedro Fitness, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 316/13, ejecución 156/2015 a instancias de Rocío Madrid Molina contra Pedro Fitness, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 04/04/17 del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

Letrado de la Administración de Justicia, D. José Ramón Rubia Martínez.

En Jaén, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

#### Antecedentes de Hecho

*Primero.*- En el presente proceso de ejecución se dictó auto con orden general de ejecución contra los bienes propiedad de Pedro Fitness, S.L., procediéndose por la vía de apremio contra los bienes embargados y que son los siguientes:

ACUMULADOR ACS  
4 BOMBAS PISCINA ASTRAL  
3 BOMBAS RECIRCULACIÓN WILD  
CLORADOR SALINO  
DESHUMECTADOR  
MÁQUINA IT8001B/IT8012/IT8015/IT8002B  
MÁQUINA IT8019B/IT8016/IT8005/IT8006  
PRENSA INCLINADA HORIZONTAL  
MULTIPOWER Y JAULA POTENCIA  
HIPER EXTENSIONES Y PRESS PLANO E INCLINADO

MÁQUINA CRUCES EN POLEA, 5 BANCOS REG  
3 BANCOS ABDOMINALES, PARALELA  
3 MANCUERNEROS COMPLETOS  
3 SOPORTES MAS DISCOS  
10 BARRAS CROMADAS  
BICICLETAS ESTÁTICAS BH  
CINTAS DE CORRER BH  
STEP BH  
25 BICICLETAS ESTÁTICAS  
EQUIPO DE MÚSICA COMPLETO  
MESA, CAJONERA, VITRINA DE DESPACHO  
MÁQUINAS DE AIRE MITHSUBISHI  
DUCHA CICLÓNICA, BAÑERA HIDROMASAJE BAÑO TURCO Y ALTAVOCES  
ORDENADOR COMPLETO, IMPRESORA TICKET, IMPRESORA LÁSER COLOR Y TORNO DE ACCESO  
MESAS, MUEBLES. PAPELERAS ETC.  
DESCALCIFICADOR, GRUPO PRESIÓN CON DOS BOMBAS Y DEPÓSITO DE 1000 LITROS

*Segundo.-* Practicadas las actuaciones precisas, y no existiendo acuerdo previo entre las partes, fueron sacados a la venta en pública subasta los expresados bienes, anunciándose mediante edicto que se publicó en el portal de subastas electrónicas del Ministerio de Justicia, en el cual se indicó tanto su valor de tasación y demás circunstancias relevantes para el éxito de la subasta, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y 647 de la L.E.C.

*Tercero.-* Que durante el periodo de pujas, hubo una única licitación por parte de D. José Rodríguez Rivas cuya cantidad ofrecida fue de 1.001,33 €, cantidad inferior al 50 por 100 del avalúo, por lo que se dio traslado al ejecutado afín de que presentara tercero que pudiera mejorar dicha postura, lo que no verificó.

*Cuarto.-* Dado traslado al ejecutante a los fines del artículo 650.4 párrafo 2º. de la L.E.C., mediante diligencia de fecha 30/01/17, se ha presentado escrito dentro del plazo legal, solicitando la adjudicación de los bienes por el 30% del precio de tasación (28.010 €), al estimar que es de aplicación lo dispuesto en el art. 264 de la L.R.J.S., solicitando que la cantidad resultante sea detrída del crédito que la ejecutante tiene reconocido en el auto despachado ejecución.

#### Fundamentos de Derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 650.4 párrafo 2º. de la L.E.C., podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos dentro del plazo de cinco días, si no se hubiera hecho uso por el ejecutado de la facultad a que se refiere el mencionado precepto, circunstancia que se ha producido en este caso, por lo que procede acceder a la petición del ejecutante, y adjudicarle los bienes subastados por la mitad de su valor, esto es 14.005 €, no siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 264 de la L.R.J.S., toda vez que dicho precepto es solo aplicable en el supuesto de subasta desierta, cosa que no ha ocurrido en el presente caso.

#### Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Adjudicar los bienes descritos en el primer antecedente de hecho de esta resolución a la ejecutante Rocío Madrid Molina, por la cantidad de 14.005 €, correspondiente a la mitad del valor de tasación, cuya cantidad se detrará del crédito inicial de la actora quedando dicho

crédito fijado en 232.543,9 € de principal mas lo presupuestado en su día para intereses, gastos y costas de ejecución.

2.- Procédase a la devolución a D. José Rodríguez Rivas de la cantidad depositada por importe de 1.694,60 € para tomar parte en la subasta mediante transferencia a la cuenta que aparece en la certificación de mejor postura obrante en autos.

3.- Una vez firme esta resolución dejar sin efecto el embargo trabado sobre los bienes descritos y ponerlos a disposición de la parte ejecutante.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Fitness, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2193** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 575/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 575/2016.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20160002419.

De: Antonio Torres Díaz.

Abogado: Óscar Rodríguez Cruz.

Contra: Distribuidora Jiennense de Bebidas, S.A.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 575/2016 a instancia de la parte actora Antonio Torres Díaz contra Distribuidora Jiennense de Bebidas, S.A. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 08/02/2016 y Auto de fecha 20/02/2017 del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Torres Díaz contra la empresa Distribuidora Jiennense de Bebidas, S.A., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 28.944 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 8 de febrero de 2017.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. núm. 2047-0000-65-0575-16, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta núm. 2047-0000-67-0575-16) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Parte Dispositiva

Rectificar la sentencia recaída en estos autos, cuyo fallo deberá quedar como sigue: "Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Torres Díaz contra la empresa Distribuidora Jiennense de Bebidas, S.A., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 28.944 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que unía a las partes con fecha de efectos 30 de septiembre de 2016".

Esta resolución forma parte de la sentencia cuya aclaración se solicitaba, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuidora Jiennense de Bebidas, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2194** *Cédula de citación a Gaspar Álvarez Asesores, S.L. Procedimiento Ordinario 11/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 11/2017.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20170000025.

De: Purificación Gómez Valero.

Abogado: José Molina Moreno.

Contra: Gaspar Álvarez Asesores, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de resolución dictada en los autos número 11/2017 se ha acordado citar a Gaspar Álvarez Asesores, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de septiembre de 2017 a las 10:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gaspar Álvarez Asesores, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 05 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2195**      *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 578/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 578/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160002438.

De: Pablo José García Fernández.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Fogasa, Ferretería y Suministros Risur y Fogasa.

Abogado:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 578/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Pablo José García Fernández contra Fogasa, Ferretería y Suministros Risur y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Estimar la demanda promovida por Don Pablo José García Fernández contra la empresa Ferretería y Suministros Risur, S.L., a quien se condena a que abone al actor la suma de 6.261,20 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus obligaciones legales.”

Y para que sirva de notificación en forma a Ferretería y Suministros Risur cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 3 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

**1955**      *Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1767/2011 a instancia de Francisca Catena Delgado.*

**Edicto**

N.I.G.: 2305042C20110010603.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1767/2011.

Negociado: M1.

Sobre:

Solicitante:

Procurador/a:

Letrado/a:

Doña Milagrosa Fernández Galisteo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª. Instancia núm. 3 de Jaén.

**Hago saber:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 1767/2011 a instancia de Francisca Catena Delgado y Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca Rustica, Olivar, en el Paraje denominado Los Llanos, del término municipal de Mengíbar, con una superficie de una hectárea noventa y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, siendo la parcela núm. 390, del Polígono 20 de Mengíbar. Linda al Norte con Camino de los Romanos, Sur con las parcelas números 384, 383 y 385; al Este con la parcela número 391, y Oeste con la parcela 374.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Jaén, a 19 de Abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MILAGROSA FERNÁNDEZ GALISTEO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE SANTA MARÍA", DE LINARES (JAÉN)

**2230**      *Convocatoria de Junta General ordinaria, para el día 9 de junio de 2017.*

#### **Anuncio**

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el día, hora y lugar que más abajo se indica, para tratar el siguiente:

#### *Orden del día*

1º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la Asamblea General anterior de 28 de abril de 2017.

2º.- Elecciones para Renovación de Junta de Gobierno.

3º.- Sugerencias y preguntas.

Las elecciones se llevarán a cabo conforme a los artículos 19, 23, 24, 25 y concordantes de las Ordenanzas vigentes, así como a los acuerdos complementarios adoptados, en su caso, por la Junta Electoral.

Día: 9 de junio de 2017.

Hora: 19:30 Primera convocatoria.

20:00 Segunda convocatoria.

Lugar: Local Social de la Asociación de Vecinos La Vega de Santa María.

Calle: Los Nardos, 16. Linares (Jaén).

Por la importancia de los temas a tratar, se ruega a los Sres. Asociados, la máxima asistencia y puntualidad.

El Secretario.

Antonio Camarero Sánchez.

Linares, a 15 de Mayo de 2017.- El Presidente, MIGUEL MIRANDA GARCÍA.